



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Sres. Presdte y V. V. del H. Cyo. Mpa C.
Con el certificado que en forma
acompaña, conforme al Regla-
mento del caso, pido se le conceda
el uso de la agua potable que
solicita.

Agustina Torres, propietaria de una casa situa-
da en la Calle del 2.º Cruce de esta Ciudad, ante
la justificación de V. V. con todo respeto presento
donde digo: que llenando el primer requisito que
mandan las Ordenanzas Municipales, acompa-
ño el certificado del depósito de los cincuenta
bolivianos; por lo que, pido que para mi pro-
piedad se me conceda una paja de agua, pa-
ra lo cual hago constar, que por la vereda de
mi casa paja el agua que con anterioridad
a otras propiedades ~~que~~ han obtenido, de mi
parte llevaré los pagos y mandatos con to-
da puntualidad.

A V. V. pido así lo manden por ser
de justicia.

La Paz, Enero 5 de 1990.
Por lo presentante
Y. Cecilio Loria

PRESIDENCIA

DEL

Concejo Departamental á 6 de enero de 1910.

LA PAZ

Informe el señor Inspector de Obras Públicas, oyendo
al Ingeniero Municipal.

Ormaiztegui
Gutierrez
Leizaola

Habe Concejo:

Vuestra Inspeccion de Obras Públicas dice: que llena el
vacío de ésta solicitud dando el informe ordenado por la Presidencia,
en el sentido de que está bien hecha la concesion del servicio de
aguas que solicita Agustina Torres en 10 de Enero pasado.

La Paz, Sep: 16, 1910.

Alonso

El Ingeniero Municipal que suscribe, en cumplimiento del informe pedido por el H. Concejo respecto a la anterior solicitud de la Sra Agustina Torres para que se le conceda un servicio de agua en 1ª categoría para su casa situada en la calle 2º Crucero; expresa: que no hay inconveniente en acceder a ella, pudiendo hacerse la instalación previo decreto de la Presidencia de ese H. Concejo conforme al Reglamento General de aguas vigente.

Lo cual tiene a bien informar a ese H. Concejo.

La Paz 7 de Enero de 1910



L. Mamagosa de Ríos



A 10 de enero de 1910.

Vistos, de acuerdo con el informe de la Inspección del Servicio General de Aguas y con la autorización dada a la Presidencia, se concede un servicio de agua de primera categoría para el uso de su casa sita en la calle del 2º Crucero, a la señora Agustina de Torres; debiendo sujetarse al Reglamento de Aguas vigente.-Regístrese, tómese razón en la oficina de obras públicas y devuélvase.

H. Ormachea





REPÚBLICA DE BOLIVIA
TERCERA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señor Pte. del H. Concejo

Fide al cumplimiento
de la resolución, que in-
dica.

Otusi: domicilio.

Agustina Torres, presentandome ante Vb.
con el debido respeto digo: Que habiendo
llenado las condiciones del respectivo
Reglamento de Aguas y hecho el em-
pase de los Cincuenta bolivianos, el
H. Concejo, en fth. 18 de Enero del pre-
sente año, ha resuelto concederme el ser-
vicio de agua de primera categoría, para el ser-
vicio de mi casa sita en la Calle del 2.^o
Cruceiro, lo cual consta a f.³ como has-
ta la fecha presente, no se ha dado al cum-
plimiento a dicha resolución, recurro an-
te Vb. para que se sirva ordenar,
que en el día se dé cumplimiento
a dicha resolución, por ser de jus-
ticia etc.

Otusi: domicilio la puerta de
la Secretaría. La Paz, Abril
28 de 1918

Por la representante
Felipe Zizumbo

PRESIDENCIA

111

Concejo Departamental
LA PAZ



A 2 de mayo de 1910

Informe la Inspección de Obras Públicas, oyendo al Ingeniero Municipal.

Ormaechea

El Ingeniero Municipal que suscribe ante el H. C. informa: Que habiéndose ordenado la mejoramiento se proceda a la instalación de servicios de aguas, se procederá a la presente tan luego como le llegue el turno.

La Paz, 13 de Abril 1910

Masade Forero

Solicitud de Agustina Torres
- 2.º Cruce. -